 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.0244-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

BP-26004388 “Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali” vigencia 2023.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de la Primera Infancia

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500193983

Fecha de Expedición: 28 de febrero de 2023

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023

Valor: \$6.972.903.955

Compromisos que respaldan:

Ítem: 01 Valor: 288.613.125 COP


Apropiación: 4146 /1.2.3.1.19.42 /2.3.2.02.02.008 /52020010003
 /BP2600243881010108 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL/Estampilla
 Prodesarrollo 20%

PrimInfancia / ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción

Proyecto: BP-26004388/1/01/01/08 Realizar la atención integral en la moda

Ítem: 02 Valor: 1.730.708.375 COP

Apropiación: 4146 /1.2.3.1.19.42 /2.3.2.02.02.008 /52020010003
 /BP260043881010101 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL/Estampilla

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Prodesarrollo 20%PrimInfancia / Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción

Proyecto: BP-26004388/1/01/01/01 Realizar la atención integral en la moda

Ítem: 03 Valor: 505.053.600 COP

Apropiación: 4146 /1.2.3.1.19.42 /2.3.2.02.02.008 /52020010003

/BP260043881010109 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL/Estampilla

Prodesarrollo 20%PrimInfancia / Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción

Proyecto: BP-26004388/1/01/01/09 Realizar la atención integral en la moda

Ítem: 04 Valor: 1.631.590.835 COP

Apropiación: 4146 /1.2.3.1.19.42 /2.3.2.02.02.008 /52020010003

/BP2600438810101011 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL/Estampilla

Prodesarrollo 20%PrimInfancia / Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción

Proyecto: BP-26004388/1/01/01/11 Realizar la atención integral en la moda

Ítem: 05 Valor: 2.876.938.020 COP

Apropiación: 4146 /1.2.3.1.19.42 /2.3.2.02.02.008 /52020010003

/BP260043881010102 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL/Estampilla

Prodesarrollo 20%PrimInfancia / Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción

Proyecto: BP-26004388/1/01/01/02 Realizar la atención integral en la moda

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ICBF

Número: 54823


Fecha de Expedición: 22 de febrero de 2023

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023

Valor: \$2.999.483.811

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro X

¿Cuál? Contratación directa – Prestación de servicios de atención integral a la primera infancia


6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Oportunidad de contratación.

La Convención sobre los Derechos del Niño incluye los derechos humanos básicos que disfrutaban los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra riesgos y peligros, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por las opiniones y el fomento de la participación de las niñas y los niños.


Ahora bien, en este marco en Colombia, de acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Política, además de establecer los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señala que “La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”.

Y en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia se contempla el "Derecho al desarrollo integral de la primera infancia" y por ende, la inclusión del tema de Primera Infancia en los programas de gobierno territorial deja de ser una cuestión de voluntad política, y se convierte entonces en una obligación legal que, como todas las demás, implica sanciones en caso de incumplirse.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Así mismo, se cuenta con lo establecido en la Ley 1804 de 2016 - Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "de Cero a Siempre" en la que se "sientan las bases conceptuales y técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral" con lo que busca "fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y al garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho" (art.1º). Por lo que, en desarrollo de esta Política de Estado, el Distrito de Santiago de Cali para la implementación de su política local, plasmó en el Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2023 -Acuerdo No.0477 del 2020, lo siguiente: dimensión 2. Cali, solidaria por la vida. Línea estratégica: poblaciones construyendo territorio. Programa 202001 Cariños, Puro Corazón por La Primera Infancia. Que así mismo, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015-2024: "Cali, Municipio responsable y amigo de los niños, niñas y adolescentes" adoptada por Acuerdo 0392 de 2015, determina: "orientará de manera permanente los planes, programas, procesos y proyectos que la administración municipal realice hacia este grupo poblacional", y en su numeral 3 del artículo 8, se fijó como uno de los objetivos de la política "Designar los recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el desarrollo de los planes, programas y proyectos en cumplimiento de los derechos de la primera infancia, infancia adolescencia, con el fin de desarrollar y potencializar las capacidades de esta población en el ámbito social, económico, cultural y ambiental". Aunado a ello, el Distrito de Cali definió mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, su nueva estructura, creando el Sector de Bienestar social, el cual tiene como misión el "... formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cali con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos", y a su vez, creo la Subsecretaría de Primera Infancia, la cual tiene a cargo entre otras funciones el "Desarrollar planes, programas y proyectos para brindar atención a la población de primera infancia: niñas, niños, familia, madres lactantes y mujeres gestantes, que mejoren su calidad de vida"

De igual manera, el artículo 2º del Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para: "1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.


El numeral 1.4. del artículo 2° del Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, dispone que: “El Alcalde se reserva para sí, la facultad para expedir el acto administrativo de apertura de los procesos de selección de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada por subasta inversa, y la Selección Abreviada reguladas por los artículos 2.2.1.2.1.2.21., al 2.2.1.2.1.2.26, del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, que superen los 2000 SMMLV.”

El Presupuesto General de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de SANTIAGO DE CALI, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2023 se aprobó mediante el Decreto No. 4112.010.20.0939 del 22 de diciembre de 2022 aprobado mediante Acuerdo No. 0545 de 2022.

2. Conveniencia.

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, y dado el bajo acceso a procesos de Atención Integral a la Primera Infancia en Santiago de Cali, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, para la presente vigencia fiscal el proyecto denominado: “DESARROLLO DE MODALIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL MODELO CARIÑOS EN EL DISTRITO DE CALI” BP-26004388 que contempla como uno de los objetivos específicos “Aumentar la oferta de servicios con atención integral para la Primera Infancia Pertinente y contextualizada” y entre sus actividades, proyecta el realizar la atención integral en modalidad familiar, modalidad institucional y modalidad propia, proyecto que fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito especial de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali Unida por la Vida”.


De acuerdo con la información del sistema CUENTAME del ICBF, el cual permite tener información sobre el número de beneficiarios del programa de atención integral a la primera infancia, muestra que del total de niñas y niños menores de 6 años inscritos a SISBEN, 60.527 niñas y niños que demandan atención a los servicios de primera infancia, el 32,25%, es decir 19.523 menores de 6 años, asisten a servicios de atención del ICBF, lo que representa el 44,34% del total de niñas y niños que demandan el servicio de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia. Es por ello que la voluntad institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali y del ICBF, se ha concretado históricamente en la intención de aumentar la cobertura de los programas de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia. No obstante, se detecta que la capacidad de la oferta pública aún no es suficiente para cubrir con la totalidad de la demanda de la atención integral a la primera infancia, ya que los cupos actualmente ofertados sólo logran cubrir el 78% del total de inscritos al SISBÉN con puntaje inferior a 57,23. Teniendo en cuenta el déficit de atención determinado entre la demanda (SISBEN), la oferta ICBF y oferta Alcaldía y la meta de cumplimiento a 2023 del indicador de producto del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023: niñas, niños, mujeres gestantes y madres lactantes atendidas con el programa cariños para la atención integral a la primera infancia, a cargo de la Secretaria de Bienestar Social, a 10.161 participantes, los cuales serán atendidos en los siguientes servicios:

Tabla 1. Distribución de la demanda por servicio

SERVICIO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES ATENDIDOS CON RECURSOS DEL CONVENIO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES ATENDIDOS CON RECURSOS ICBF	CANTIDAD DE PARTICIPANTES ATENDIDOS CON RECURSOS PROPIOS DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI
CASAS SEMILLAS DE VIDA, CASAS PALENQUES, CARIÑO DE SOL Y CARIÑITOS	8.211	8.211	8.211
CARIÑO DE SOL - ATENCIÓN DIRECTA ENTE TERRITORIAL.	1.950	1.950	1.950


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

TOTAL 2023	10.161	10.161	10.161
-------------------	--------	--------	--------

Dada la población y el déficit de atención integral de la primera infancia, como la demanda por modalidades y servicios, El Distrito de Santiago de Cali, propendiendo por el desarrollo integral de la primera infancia y en el marco de la gestión interinstitucional, ha suscrito en vigencias anteriores Convenios Interadministrativos números: No. 2391 de 2012 (4.719 beneficiarios), No. 1342 de 2014 (6.539 beneficiarios), No.0911 de 2016 (6.539 beneficiarios) No. 1194 de 2017 (6.539 beneficiarios) , No. 923 de 2017 (6.539 beneficiarios), No. 452 de 2018 (6.539 beneficiarios), No. 358 de 2019 (6.919 beneficiarios) No.76.25.20.413 de 2020 (9.619 beneficiarios), No.481de 2021 (10.161 beneficiarios) y No. 608 de 2022 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y más recientemente, en el año 2023 el Convenio Interadministrativo No. No.76004342023 (10.161 beneficiarios), con el objeto de "*Aunar Esfuerzos Y Recursos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para El Desarrollo De Acciones De Implementación De La Política De Estado Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia De Cero A Siempre, En El Marco De La Gestión Intersectorial, Para La Promoción Del Desarrollo Integral De La Primera Infancia, En El Distrito Especial De Santiago De Cali.*"

Por lo tanto, la propuesta para la vigencia 2023, ~~de la Alcaldía~~ del Distrito de Santiago de Cali por medio del proyecto de inversión BP-26004388 "Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali" y el Convenio 2023 busca atender 10.161 participantes y/o beneficiarios en una estrategia de atención "*10.161 cupos incluidos en el Convenio interadministrativo cuyo aporte de ICBF responde al rubro de alimentación*"

Y a su vez, en el Convenio interadministrativo No. 76004342023 en la misma clausula Quinta, se convino como obligación específica del Distrito "*5.9. Garantizar los procesos administrativos pertinentes a fin de seleccionar los posibles terceros para la ejecución derivada del convenio, para lo cual el Ente Territorial cumplirá las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. Para lo anterior la Entidad territorial podrá utilizar la información y los lineamientos contenidos en el banco nacional de oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la dirección de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como la información y los lineamientos contenidos en el banco de oferentes para la atención integral a la primera infancia en Santiago de Cali.*", lo cual hace referencia a 8.211 cupos a atender con contratación derivada .

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


Para lo cual se cuenta igualmente con el documento de análisis de cobertura que presenta la población, el déficit de atención integral de la primera infancia, así como la demanda por modalidades y servicios, con la correspondiente distribución por comuna y Unidad de Transformación Social, documento estructurado con el fin planear la oferta institucional para la vigencia del 2023 en el marco de la Política de Estado De Cero a Siempre y de la gestión intersectorial; para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, en el Distrito de Santiago de Cali” y busca aportar los elementos técnicos y operativos para un ejercicio de planeación que dé paso a un adecuado funcionamiento presentando a su vez la distribución de los cupos.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2023

MODALIDAD	SERVICIO	CUPOS
Modalidad Institucional	Cariño de sol – Atención Directa	1.950
	Cariño de sol	2.952
Modalidad familiar	Cariño itinerante	3.610
	Cariño rural	480
Modalidad Propia	Propia con arriendo	1.169
TOTAL		10.161

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Que por medio el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018 se señaló que el “ El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, (...), necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Distrital, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales (...)”, y que mediante Decreto 4112.010.20.0939 de Diciembre 22 de 2022 se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 aprobado mediante el acuerdo 0545 de 2022.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Y, que a su vez el señor Alcalde mediante Decreto No. 4112.010.20.0122 del 22 de marzo de 2023, “ POR EL CUAL SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL DISTRIO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI” que en su artículo primero delegó:

“(…) la suscripción de todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales, y post contractuales, para la prestación de los servicios de atención integral de la primera infancia, con el fin de sar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 76004342023,

Es por ello, que en el marco de la definición de la atención integral que señala la Ley 1804 de 2016, es fundamental que las acciones intersectoriales en relación al desarrollo de la Primera Infancia en territorio, sean "planificadas, continuas y permanentes" y para ello se cuenta con la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, donde a nivel local participan quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de las realidades de la primera infancia, y recursos de financiación para responder a las necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la constitución y la ley colombiana.

Lo anterior, conlleva a contar con los servicios de las organizaciones y/o entidades que conforman el SNBF (Decreto 936 de 2013- SNBF- Conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal.), las cuales por sus competencias aportan al funcionamiento y objetivos del mismo. A nivel nacional y que entre otros se encuentran: “3. las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional que desarrollen líneas de acción en infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar”, “4. Las demás entidades o instituciones, públicas o privadas, que contribuyan o estén llamadas a contribuir, de acuerdo con su objeto de constitución o a mandato de ley o reglamento, a garantizar, directa o indirectamente, la prestación del servicio público de bienestar familiar” y así mismo, el ámbito municipal y distrital, entre otros se conforma por: “7. aquellas entidades, instituciones o agencias, públicas o privadas, solidarias o comunitarias, que ejerzan actividades inherentes a dicho sistema en el ámbito de un distrito o municipio”. “8. Las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional que desarrollen líneas de acción en infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Por tanto, en el marco de la Ley 1804 de 2016, los lineamientos del ICBF y lineamientos del modelo Cariño, para garantizar la Atención Integral a la Primera Infancia se suscribirán y desarrollarán Contratos de Prestación de servicios de Atención Integral a la Primera Infancia con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), que hacen parte del Banco Nacional de Oferentes y/o del Banco de Oferentes para la atención a la primera infancia del Distrito de Santiago de Cali, como quiera que la inclusión de estas en dicho Banco, avala que se encuentran habilitadas para la prestación del servicio, es decir cuentan con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, y de esta manera desarrollar el proyecto denominado “Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali” BP-26004388, permitiendo realizar acciones para beneficio de la población, en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	93000000 Servicios Políticos y de Asunto Cívicos	9314 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales	N/A

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?


SÍ NO

ID en el PAA: 14047

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo denominado: Anexo 1 Estudio del sector, que desarrolla este ítem y contiene la información en torno al proceso de contratación.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

10.1 Objeto del contrato

Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Familiar – Servicio Cariño Itinerante. Acorde al proyecto “Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali” BP- 26004388 y el Convenio Interadministrativo No. 76004342023 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF.

10.2 Alcance del objeto

Prestar la Atención Integral a 2808 participantes de Primera Infancia en las Modalidad Familiar en los siguientes servicios y cupos: Cariño Itinerante (2808) con oportunidad, pertinencia y calidad.

Los participantes deben ser niñas y niños de Primera infancia, es decir, de Cero (0) a cinco (5) años, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que cumplan con los criterios de priorización establecido en el modelo cariño y en los Manuales operativos del ICBF por modalidad y servicio.

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de mayo de 2023.


10.4 Valor estimado del contrato

DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.336.808.578)

10.5 Forma de pago

La entidad contratante cancelará la prestación del servicio en dos (2) cuotas de la siguiente manera:

Una Primera cuota correspondiente a actividades comprendidos entre la fecha de inicio del contrato y el día 30 de abril del 2023. (el pago de esta primera cuota quedara sujeto a la aprobación de la canasta por parte del comité técnico).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

La entidad administradora de servicio deberá adjuntar:

a) Entrega oportuna de los Informes técnico, administrativo y financiero que abarque desde la fecha en que se inicien las actividades contractuales hasta el 30 de abril de 2023 con soportes por obligaciones (matriz de obligaciones) y componente, foliado, y ordenado según las políticas de gestión documental de la Alcaldía de Cali.

b) Certificado de parafiscales firmado por el contador y/o revisor fiscal, copia de los aportes parafiscales adjuntar tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal, Cédula del Contador o Revisor Fiscal, certificador de la junta central de contadores.

c) Bases de datos de los participantes focalizados presentado en *Formato Preinscripción Aspirante Atención Integral PI* y acorde a GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA v2 ICBF.


d) Fichas de caracterización socio familiar v2. de ICBF diligenciada con la información del 100% de los participantes vinculados al programa. Se deberá presentar consolidado por UTS.

e) Matriz de talento humano contratado, de acuerdo con las disposiciones aportadas desde la Subsecretaría de la Primera Infancia frente a dicho registro. Donde se indique información de identificación del colaborador (nombre, cédula, número de contacto), perfil por el cual fue validado, Cargo que ejerce, unidad de transformación social a la que está vinculado, certificado firmado por representante legal donde indique el cumplimiento de la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes al total del talento humano, además de reposar la consulta de cada persona contratada en la EAS. Para las UTS que comparten talento humano misional (coordinación, psicosocial, auxiliar de enfermería, nutricionista, psicosocial y auxiliar administrativo) presentar cronograma de acompañamiento por equipo.

PARÁGRAFO 1: Se debe realizar previamente la revisión de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, presentándose como evidencia para legalizar los pagos.

f) Registro de tomas antropométricas del 100% de los participantes en la matriz dispuesta por la subsecretaría de la primera infancia.

g) Resultados del análisis de las tomas antropométricas del 100% de los participantes y acompañamiento nutricional individual realizado por el nutricionista, al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

100% de los niños, niñas identificadas con desnutrición aguda y gestantes identificadas con bajo peso para la edad gestacional.

El acompañamiento nutricional individual deberá presentarse en los formatos definidos por la subsecretaría de la primera infancia.

h) Informe consolidado sobre colectivos de pensamiento al talento humano y familias y al 100% para los meses del periodo reportado.

Parágrafo primero: Cuando por razones ajenas a la entidad administradora del servicio (EAS) contratado por el Distrito, los padres, madres o cuidadores de los participantes no asistan a las actividades de formación, la EAS debe justificar y soportar en el informe técnico las actividades de seguimiento realizadas por el talento humano de las UTS con cada una de las familias usuarias que no asisten (notas, cuadernos viajeros, actas de compromiso y reuniones adicionales) y acompañamientos que se implementaron para incentivar su participación (carteleros, volantes, reuniones de sensibilización y actas de visita domiciliaria).


Parágrafo segundo: Los pagos se realizarán según los manuales operativos de la modalidad que corresponda (institucional, familiar o Propia e intercultural); según los conceptos de ahorros, inejecuciones y descuentos, dada la atención efectiva y el avance por rubro de la canasta para el servicio.

Parágrafo tercero: Para los pagos (sin perjuicio de otros soportes o documentos entregables) los informes contendrán: Ejecución financiera, constancia de cobertura ejecutada, discriminada por servicio y/o modalidad, certificados de pago de nómina, talento humano y seguridad social.

Una Segunda cuota por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$934.723.431), correspondiente a la ejecución prestada hasta la finalización del plazo de ejecución del presente contrato.

La entidad administradora de servicio deberá adjuntar, conforme a lo estipulado en las obligaciones específicas:

a) Entrega oportuna de los Informes técnico, administrativo y financiero del mes mayo. con soportes por obligaciones (matriz de obligaciones), foliado, y ordenado según las políticas de gestión documental de la Alcaldía de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

b) Certificado de parafiscales firmado por el contador y/o revisor fiscal, copia de los aportes parafiscales adjuntar tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal, Cédula del Contador o Revisor Fiscal, certificador de la junta central de contadores.

c) Bases de datos de los participantes focalizados presentado en *Formato Preinscripción Aspirante Atención Integral PI* y acorde a GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA v2 ICBF.

d) Fichas de caracterización socio familiar v2. de ICBF diligenciada con la información del 100% de los participantes vinculados al programa. Se deberá presentar consolidado por UTS.

e) Matriz de talento humano contratado, de acuerdo con las disposiciones aportadas desde la Subsecretaría de la Primera Infancia frente a dicho registro. Donde se indique información de identificación del colaborador (nombre, cédula, número de contacto), perfil por el cual fue validado, Cargo que ejerce, unidad de transformación social a la que está vinculado, certificado firmado por representante legal donde indique el cumplimiento de la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes al total del talento humano, además de reposar la consulta de cada persona contratada en la EAS. Para las UTS que comparten talento humano misional (coordinación, psicosocial, auxiliar de enfermería, nutricionista, psicosocial y auxiliar administrativo) presentar cronograma de acompañamiento por equipo.


PARÁGRAFO 1: Se debe realizar cada tres meses la revisión de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, presentándose como evidencia para legalizar los pagos.

f) Registro de tomas antropométricas del 100% de los participantes en la matriz dispuesta por la subsecretaría de la primera infancia.

g) Resultados del análisis de las tomas antropométricas del 100% de los participantes y acompañamiento nutricional individual realizado por el nutricionista, al 100% de los niños, niñas identificadas con desnutrición aguda y gestantes identificadas con bajo peso para la edad gestacional.

El acompañamiento nutricional individual deberá presentarse en los formatos definidos por la subsecretaría de la primera infancia.

h) Informe consolidado sobre colectivos de pensamiento al talento humano y familias y al 100% para los meses del periodo reportado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Parágrafo primero: Cuando por razones ajenas a la entidad administradora del servicio (EAS) contratado por el Distrito, los padres, madres o cuidadores de los participantes no asistan a las actividades de formación, la EAS debe justificar y soportar en el informe técnico las actividades de seguimiento realizadas por el talento humano de las UTS con cada una de las familias usuarias que no asisten (notas, cuadernos viajeros, actas de compromiso y reuniones adicionales) y acompañamientos que se implementaron para incentivar su participación (cartelera, volantes, reuniones de sensibilización y actas de visita domiciliaria).

Parágrafo segundo: Los pagos se realizarán según los manuales operativos de la modalidad que corresponda (institucional, familiar o Propia e intercultural); según los conceptos de ahorros, inejecuciones y descuentos, dada la atención efectiva y el avance por rubro de la canasta para el servicio.


Parágrafo tercero: Para los pagos (sin perjuicio de otros soportes o documentos entregables) los informes contendrán: Ejecución financiera, constancia de cobertura ejecutada, discriminada por servicio y/o modalidad, certificados de pago de nómina, talento humano y seguridad social.

RELACIONAR LAS LÍNEAS DE LA CADENA DE VALOR, QUE SE VAN A AFECTAR CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

CÓDIGO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
BP-26004388/1/01/01/01	Realizar la atención integral en la modalidad Familiar Itinerante
BP-26004388/1/01/01/09	Realizar la atención integral en la modalidad familiar (Rural)

10.6 Lugar de ejecución del contrato


La ejecución de contrato de prestación del servicio de atención integral a la primera infancia se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali, en las Unidades de Transformación Social-UTS que indique la supervisión del contrato al contratista en un listado que hará parte integral del contrato y/o UTS que sean autorizadas de acuerdo a la modalidad por parte de la Alcaldía de Cali al contratista.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, EL CONTRATISTA se obliga para la ejecución del contrato y en desarrollo del objeto contractual a:

1. Atender a 2.808 participantes de Primera Infancia en la Modalidad Familiar con oportunidad, pertinencia y calidad, atendiendo los lineamientos técnicos establecidos en la Ley 1804 de 2016 “Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre”, manuales operativos del ICBF vigentes y el Modelo Cariño propuesto por la Alcaldía de Santiago de Cali y demás disposiciones pertinentes que sean aplicables.
2. Garantizar la prestación de los servicios en la Modalidad Familiar con oportunidad a partir de las orientaciones técnicas y operativas de los Manuales Operativos del ICBF y el Modelo Cariño, además de las condiciones de Calidad vigente para la prestación del servicio.
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato. PARAGRAFO (1): Garantizar de manera prioritaria el ingreso, permanencia y atención integral a las mujeres gestantes, mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños de Primera Infancia, que están en los procesos de atención de violencias basadas en género con la Subsecretaría de Equidad de Género — Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Santiago de Cali; previo cumplimiento de los requisitos según manuales y lineamientos técnicos versión vigente a la firma del contrato.
4. Gestionar la ubicación de espacios y dotación no fungible para el inicio de la prestación del servicio, que cumplan con lo indicado en los manuales del ICBF y/o lineamientos técnicos del Modelo Cariño. PARAGRAFO I: Ejecutar el costo de arrendamiento, servicios públicos y mantenimiento según lo proyectado en la Canasta y el valor por niño sujeto a la infraestructura. PARAGRAFO II: Será requisito contar con el Acta de Habilitación de manera previa a la prestación de servicio para garantizar que las UTS estén aptas y adecuadas para el inicio de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, la Subsecretaría de Primera Infancia realizará la habilitación del servicio bajo las condiciones técnicas establecidas según el componente de ambientes favorecedores para el desarrollo. PARAGRAFO III: Así mismo, para legalizar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


la ejecución del gasto deberá presentar los soportes requeridos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Consultar antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes: EL OPERADOR se comprometen a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niñas, niños y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos, y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. Así mismo a exigir al talento humano de los contratos derivados la realización de dicha consulta respecto de su personal, en los términos antes enunciados. PARÁGRAFO 1º: Las autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, deberán reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso; y estarán a disposición de la secretaria de Bienestar Social-Subsecretaria de Primera Infancia cuando así lo requiera. PARÁGRAFO 2º: La consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. PARÁGRAFO 3: Se debe realizar cada tres meses la revisión de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, presentándolo como evidencia para legalizar los pagos.

6. Diseñar, socializar, poner en marcha la propuesta integral y realizar seguimiento a los planes estratégicos de atención de acuerdo a los componentes de calidad contemplados en los Manuales Operativos del ICBF y los Lineamientos Técnicos del Modelo Cariño según la modalidad contratada dentro de la fase de alistamiento. El documento se presentará a la Subsecretaria de primera infancia para su respectiva revisión, observaciones y seguimiento, el cual debe ser actualizado de manera permanente.

7. Desarrollar estrategias que promuevan y velen por la permanencia en el programa de los niños y niñas, realizando seguimiento a su asistencia, permanencia y deserción.

8. Documentar y reportar los procesos de formación así: a). Formación del 100% de familias conforme a las disposiciones contenidas en los Manuales Operativos del ICBF y los Lineamientos Técnicos del Modelo Cariño según la modalidad contratada. b)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Formación al 100% del talento humano, de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos del ICBF y los Lineamientos Técnicos del Modelo Cariño según la modalidad contratada. PARAGRAFO: Para la formación a familias, cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras de los Servicios contratados por el Distrito, los padres, las madres o cuidadores de los participantes atendidos no participen de las actividades de formación, la entidad soportará en el informe técnico las actividades de seguimiento realizadas por las UTS con cada una de las familias usuarias que no asisten o no logran participar con otras estrategias que se implementaron para incentivar su participación.


9. Realizar Registro en la plataforma dispuesta por la Subsecretaria de la Primera Infancia de la información de talento humano, de manera oportuna, veraz, pertinente y de calidad. PARAGRAFO (1): Mensualmente se debe reportar el cumplimiento de pago al Sistema General de Seguridad Social y prestaciones sociales, incapacidades y listado detallado de talento humano por cargo, fecha de contratación y retiro. Utilizando para ello, los formatos que le sean brindados por la supervisión o interventoría del contrato.

10. Asegurar y verificar que, durante la ejecución del contrato, ponga a disposición de los participantes y sus familias en todas las Unidades de Transformación Social, los canales de comunicación para presentar Peticiones, Quejas, Reclamos y solicitudes (PQRS) y gestionar las respuestas y requerimientos en los términos definidos por la ley. Así mismo entregar copia de las mismas y evidencia del proceso de trámite en los informes técnicos mensuales. PARAGRAFO: Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Programa y a lo establecido en las obligaciones de la EAS, en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud.

11. Garantizar el seguimiento a las atenciones o metas iniciales de universalización de la Ruta Integral de Atenciones para cada niña y niño de primera infancia y mujer gestante, atendida.

12. Articularse, participar e implementar las estrategias de acompañamiento técnico, según la oferta y capacidad administrativa, financiera y técnica de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

13. Realizar y mantener actualizado el inventario de dotación no fungible de manera bimestral. Conservar en buen estado y utilizar debidamente. La dotación no fungible, esta debe ser marcada con el nombre de la Unidad de Transformación Social de Primera Infancia y el programa de la Alcaldía de Cali- Subsecretaría de Primera Infancia. Una vez finalizado el presente contrato y no se continúe con la prestación del servicio de manera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

definitiva, esta deberá ser devuelta, (previa verificación por parte de la supervisión y/o interventoría) a la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, en el estado en que los adquirió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y demás normas concordantes, para tal efecto, la supervisión o interventoría del contrato firmará el acta de inventario respectiva, que será requisito para el último pago y para la liquidación del presente contrato si a ello hubiera lugar.


PARAGRAFO I: Para el caso en el que la EAS continúe brindando la atención integral a la primera infancia mediante contrato de prestación de servicios suscrito con el Distrito de Santiago de Cali, no se aplicará la devolución de la dotación no fungible y se deberá entregar un inventario final con el visto bueno de la supervisión y/o interventoría, dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de la prestación del servicio.
 PARAGRAFO II: La EAS deberá designar a una persona que realice el acompañamiento y seguimiento a la dotación, encargada de revisar periódicamente el inventario, su mantenimiento, actualización y reporte de reparaciones. Igualmente, la persona designada deberá recibir y verificar las nuevas dotaciones que llegasen a las UTS.

14. Reponer bienes de dotación no fungible por otros de características y especificaciones técnicas iguales o similares a las inicialmente adquiridas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la pérdida o daños, so pena de inicio de las acciones legales que haya lugar. Si debido a su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, se debe dar de baja de la dotación no fungible, está deberá identificarse en acta y/o informar y realizarse con la autorización de la supervisión del contrato y/o interventoría.

15. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.

16. Aportar la información requerida por la Supervisión, Interventoría u otro ente de control, para el proceso de seguimiento a la ejecución del contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimiento, medios de comunicación, términos y oportunidad requerida por las partes para tal fin.

17. Responder en máximo de cinco días los hallazgos y requerimientos reportados por la Supervisión o Interventoría u otros establecidos por los organismos de control del estado a los que haya lugar, e implementar los planes de mejoramiento acordados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

PARAGRAFO: Para realizar el proceso de liquidación final del contrato, la EAS deberá cerrar satisfactoriamente todos los hallazgos evidenciados y notificados por la Supervisión, Interventoría y/o Entidad de Control.

18. Presentar a la Supervisión o Interventoría del contrato informes técnicos, administrativos y financieros de la ejecución de la prestación del servicio. **PARAGRAFO:** Las Entidades Administradoras del Servicio (EAS), deberán presentar los informes técnico, administrativo y financiero con soportes por obligaciones (matriz de obligaciones) y por componente, foliado, y ordenado según las políticas de gestión documental de la Alcaldía de Cali, a su vez deben remitirse a la entidad territorial los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al periodo reportado. El cumplimiento en la entrega de esta información será requisito principal para procesos de pagos.


19. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de la ejecución del presente contrato.

20. Entregar mensualmente a la supervisión o Interventoría de su contrato informe de inejecuciones con el fin de soportar los descuentos que se deban efectuar al momento de los pagos. **PARÁGRAFO 1:** los recursos de Reinversión solo pueden ser ejecutados bajo previa aprobación de la propuesta de reinversión del presupuesto por parte del Comité Técnico Operativo entre la Entidad Administradora del Servicio y la Supervisión del contrato. **PARÁGRAFO III:** La entrega mensual del informe de inejecuciones deberá entregarse de manera conjunta con el informe técnico, administrativo por cada componente de manera mensual de acuerdo a calendario establecido con la supervisión o Interventoría. Dichas fechas deberán reflejarse en el plan de trabajo.

21. Informar y Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros (si los hubiere), generados durante la ejecución del contrato de los recursos pagados y no ejecutados, a la cuenta que la Alcaldía de Cali disponga para tal fin.

22. Reintegrar los recursos no ejecutados en el contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo o cuando el Supervisión y/o Interventoría del contrato lo considere viable.

23. Realizar reporte en la plataforma que disponga la Subsecretaría de la Primera Infancia de manera pertinente, veraz, oportuna y de calidad sobre los participantes del Programa de Primera Infancia; sistematización de la información de cobertura mensual, según la necesidad de la matriz Información de Primera Infancia. **PARAGRAFO 1:** los primeros tres (3) días de cada mes presentar debidamente diligenciado el certificado de cobertura del periodo correspondiente, debidamente diligenciado, con la firma del representante legal y en formato original. Así mismo los registros de asistencia mensual (RAM) deben ser entregados los primeros tres (3) días de cada mes o a solicitud por el supervisor del contrato en cualquier momento. **PARAGRAFO 2:** El cumplimiento en la entrega de esta información será requisito principal para procesos de pagos y estos deben ser entregados los primeros tres (3) días calendario del mes siguiente al periodo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

reportado. Los registros de asistencia mensual podrán ser solicitados por la supervisión o interventoría en cualquier momento. PARAGRAFO 3: Participantes o beneficiarios que no se encuentren registrados la plataforma dispuesta por la Subsecretaría de la Primera Infancia antes de la fecha del corte para la entrega de Paquete nutricional o Ración servida o que no se haya avalado a través del Comité Técnico Operativo no podrá ser considerado para pago. PARAGRAFO 4: La cobertura en modalidad familiar debe cumplir con el 20% de la población menor de 2 años y mujeres gestantes del valor total de cobertura, quien no cumpla con este porcentaje para ejecutar y propongan cambios, podrá ejecutar si y solo si es aprobado previamente por el comité Operativo.


24. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato. Para lo cual se deberá abrir una cuenta bancaria independiente en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera para el manejo de los recursos asignados. PARAGRAFO: Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el Programa, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

25. Abstenerse de pactar y realizar cobros de ninguna especie, a los participantes del Programa o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.

26. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, cumpliendo con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. En todo caso la Entidad Administradora de los Servicios deberá certificar el cumplimiento de esta obligación.

27. Obligatoriedad de la afiliación de contratistas independientes. En todo contrato de prestación de servicios que el Prestador suscriba con personas naturales, con una duración superior a un mes en el cual se precise las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación, deberá velar porque se encuentre afiliado al sistema general de riesgos laborales. La entidad deberá presentar mensualmente, junto con el informe técnico y financiero, el listado actualizado de todo el talento humano contratado para la implementación de este contrato y evidencia del pago de planillas del sistema de seguridad social.

28. Realizar el seguimiento mensual de las condiciones de infraestructura de las Unidades de Transformación Social (UTS) y gestionar las acciones de mejora que haya a lugar, con el propósito de garantizar que las infraestructuras de las UTS sean aptas y adecuadas para el servicio de las niñas y niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

de lactancia, Parágrafo I: Reportar al Supervisor del contrato y/o interventoría las situaciones encontradas en la revisión de las condiciones de las infraestructuras donde se presten los servicios.

29. Informar al Supervisor o Interventor, y a las Autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias generadas por la prestación del servicio o presentadas durante el mismo que pongan en riesgo la vida y la integridad de los niños y niñas, mujeres gestantes, mujeres en periodo de lactancia y sus familias. Así como reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la prestación del servicio.

30. Participar en los Comités de supervisión del contrato convocados por la Supervisión o Interventoría, cuando le sea solicitado.

31. Hacer una correcta ejecución del presupuesto determinado por la Secretaría de Bienestar Social, de acuerdo a la canasta presupuestal. Por lo cual, cualquier propuesta de modificación debe ser presentada con previa antelación para ser aprobada por la supervisión y/o interventoría del contrato antes de su ejecución.

32. Garantizar el diseño e implementación de un procedimiento para la selección de personal por pruebas psicotécnicas y otras que permitan un personal idóneo competente para el desarrollo de los servicios de atención integral a la primera infancia para la ejecución de su contrato.

33. Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo, para las actividades rutinarias y no rutinarias desarrolladas durante la prestación del servicio.


34. Garantizar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social y riesgos laborales de los trabajadores a su cargo. Contar y cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el marco de la operación de los servicios.

35. Diseñar e Implementar el Plan de respuesta ante emergencias y contingencias en el marco de la operación de los servicios. PARAGRAFO: La entidad deberá presentar mensualmente, junto con el informe técnico y financiero, informe de las actividades educativas realizadas con relación a la respuesta ante emergencias y contingencias.

36. Reportar los accidentes de trabajo a la ARL e informar a la supervisión que se presenten durante el desarrollo de las actividades de operación del servicio de atención integral a la primera infancia mediante el procedimiento establecido para dicho fin.

37. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los participantes y sus familias, así como garantizar el buen uso de los usuarios y contraseñas que le sean asignadas para el ingreso a las matrices de información definidos la Subsecretaría de Primera Infancia, para el registro de participantes, atenciones y demás información relacionada con la prestación del servicio.

38. Realizar jornada para el desarrollo de colectivos de pensamiento y aprendizaje de manera mensual de acuerdo a las fechas y directrices brindadas por la Subsecretaría de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

la Primera Infancia y lo establecido en el lineamiento técnico del modelo Cariño en su última versión.

39. Garantizar la disponibilidad de los servicios públicos en las Unidades de Transformación Social, así como el consumo racional y responsable de los mismos.

40. Asistir a las audiencias y comités de veeduría ciudadana, mesas públicas y reuniones de rendición de cuentas relacionadas a la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, convocadas por la Alcaldía de Santiago de Cali, ICBF o la misma comunidad, promoviendo el control social de la prestación del servicio de atención integral a la Primera Infancia.

41. Garantizar la presentación de la imagen corporativa de la Alcaldía en todas las actividades que se desarrollen dentro del objeto del presente contrato.

42. Gestionar ante la Secretaría de Educación Distrital de Cali y las Instituciones Educativas Oficiales, el tránsito armónico de los participantes que estén por cumplir los cinco años a la educación formal. PARAGRAFO: Planear y desarrollar las estrategias metodológicas y las herramientas para gestionar las transiciones armónicas de las niñas y los niños teniendo en cuenta el entorno hogar y educativo, siguiendo las orientaciones para las modalidades y servicios de educación inicial y principios de diversidad.


43. Participar en la Mesa Municipal de Primera Infancia o el escenario que tenga el Distrito de Santiago de Cali para la articulación intersectorial de la Atención Integral a la Primera Infancia.

44. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad del ICBF, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y el modelo CARIÑO.

45. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

46. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por la supervisión del contrato, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.

47. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes.

48. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.

49. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional del ICBF, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.


50. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.

51. Garantizar el suministro de alimentos en cantidad y calidad adecuada según minuta patrón vigente y ciclos de menús realizados por el operador para la modalidad y aprobado por la Supervisión del contrato. En caso de brindar la alimentación a través de terceros suscribir el respectivo contrato con una entidad idónea para ello, que cuente con concepto sanitario, garantice el transporte de alimentos según normatividad vigente y disponga de una garantía (póliza de seguros) que respalde dicho contrato, desde los aspectos de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad extracontractual durante la vigencia del mismo.


PARÁGRAFO I: Para el caso de entrega de ración para preparar en el hogar la EAS deberá remitir las fichas técnicas de los alimentos que se suministrarán en los refrigerios y raciones

52. Gestionar la expedición anual del concepto sanitario favorable, ante la Secretaría de Salud Pública Distrital para cada una de las Unidades de Transformación Social de la modalidad propia e intercultural y de los servicios de alimentación saludable que suministren alimentos a los participantes del programa.

53. Suministrar a la subsecretaría de primera infancia los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los AAVN (ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto), así como informar los cambios de los datos del punto de entrega primario de la Regional o centro zonal en los primeros cinco (5) días del mes. Respecto de las actividades asociadas a la entrega de AAVN, se desprenden los siguientes compromisos: **A.** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **B.** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **C.** Informar a la SPI oportunamente (como máximo el día 5 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **D.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **E.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los cinco primeros días hábiles siguientes al mes vencido, a la SPI. **F.** Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **G.** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **H.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF o la SPI. **I.** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **J.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **K.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF, SPI o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF, SPI o de la interventoría. **L.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

10.8. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados en el marco del modelo CARIÑO, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas dispuestas por la Subsecretaría de la Primera Infancia y normatividad vigente del ICBF para la prestación de los servicios contratados y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.
2. Constituir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor, de acuerdo a los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente contrato.
3. Participar y desarrollar acciones de movilización social que generen transformaciones culturales enfocadas en la importancia de la primera infancia en las unidades de transformación social. Participar en aquellas que sean convocadas por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. PARAGRAFO: Visibilizar en los encuentros de ciudad en el marco de las estrategias de movilización social, las producciones de las niñas y los niños.
4. Suministrar a la Subsecretaría de la Primera Infancia la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en los Lineamientos Técnicos del Modelo Cariño y Manuales Operativos del ICBF correspondientes a la Modalidad contratada, el documento orientador que se disponga para tal efecto, Lineamiento Técnico para la


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.

5. Realizar el registro de la información resultante de la prestación del servicio de atención integral, en la matriz de información que defina la Alcaldía de Santiago de Cali, con criterios de veracidad, oportunidad, calidad y completitud de la información, bajo los siguientes parámetros:
 - a. Durante toda la ejecución del Contrato realizar registro permanente del 100% de las unidades de transformación social, incluyendo: datos básicos de la UTS, Nombre de la UTS, ubicación exacta y actualización de la persona responsable, garantizando la información histórica.
 - b. Durante toda la ejecución del Contrato realizar registro permanente del 100% de la información de participantes atendidos y novedades en la atención, registrando oportunamente las desvinculaciones cuando aplique de acuerdo a la atención.
 - c. El registro y actualización de la información de las atenciones de los participantes atendidos
 - d. Registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano de las Unidades de Transformación Social, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación.
 - e. Registro y actualización permanente de la información de los procesos de formación impartidos a padres y/o cuidadores de niños y niñas, y su respectivo reporte del 100% de las familias.

6. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los participantes y sus familias.

7. Atender las indicaciones impartidas por la Alcaldía de Santiago de Cali al término de la ejecución contractual, respecto de la desvinculación de la matriz de información de los participantes, unidades de servicio y talento humano, o cuando la atención así lo requiera. PARÁGRAFO: El cumplimiento en actualización del registro de la información resultante de la prestación del servicio en la matriz de información será requisito para los procesos de pagos.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

8. En virtud de cumplir y documentar las siguientes obligaciones del Modelo Integrado de Gestión y Planeación de la Alcaldía en relación co

9. n los Sistemas Integrados de Gestión y Control en relación con la atención:

EJE DE CALIDAD:

- a. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil adecuado en: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- b. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica de la Alcaldía de Santiago de Cali (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos de Calidad, Políticas, Macroproceso de Desarrollo Social, proceso de Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales, Procedimiento de Atenciones diferenciales, integrales y de calidad a la primera infancia y Sistema Integrado de Gestión (SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros del Modelo Cariño) necesarios para la operación de los servicios.
- c. Preservar la Gestión Documental de la Caja de Herramientas con la imagen corporativa de la Alcaldía en todos los documentos sin alteración alguna de estos, dando sanción si llegara ocurrir dentro del objeto del presente contrato. En caso de elaborar, crear o generar un documento propio para la ejecución de la Atención Integral al interior de la UTS, consultarlo debidamente con el Equipo de Seguimiento y Monitoreo a la Gestión de la Subsecretaría de la Primera Infancia para su validación e implementación.
- d. Socializar los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y la Alcaldía, tales como el protocolo de PQRSDf de necesario cumplimiento a las estrategias ya definidas por el proceso de Atención al usuario de la Alcaldía de Santiago de Cali e implementación del buzón de sugerencias.
- e. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
- f. Evidenciar en una parte visible de la Unidad de Transformación Social la Política de Calidad, Objetivos de Calidad y los requerimientos de focalización.
- g. Participar activamente en las actividades que den lugar al Modelo Integrado de Gestión y Planeación de la Alcaldía en relación con los Sistemas Integrados de Gestión y Control.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


- h. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
- i. Apoyar el ejercicio de medición por medio de la herramienta de satisfacción de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- j. Levantar planes de mejoramiento de la Alcaldía con relación a las No Conformidades y Hallazgos encontrados en las visitas de supervisión y/o interventoría.
- k. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.
- l. Asegurar que los equipos antropométricos de medición propios de las EAS y de la Alcaldía de Santiago de Cali en calidad de préstamo utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio, cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias del año vigente al contrato.

EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- a. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna de la Alcaldía de Santiago de Cali vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- b. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- c. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de la Alcaldía de Santiago de Cali, en el marco de la ejecución del contrato.
- d. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente
- b. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- c. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- d. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerida para la realización de sus actividades
- e. Participar activamente de las actividades de salud ocupacional ofrecidas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.
- f. Apoyar las capacitaciones de la Alcaldía en Salud, Bienestar, disminución del ausentismo, mitigación de las enfermedades laborales, entorno laboral seguro y saludable con el propósito de mejorar la calidad de vida y productividad del Talento Humano.
- g. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
- h. Presentar certificados médicos del frotis de garganta; KOH uñas y Coprológico.
- i. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

EJE AMBIENTAL:

- a. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
- b. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- c. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
- d. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
- e. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

10. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.


11. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objetodel contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política de Colombia en el artículo 42 establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y por ende debe ser protegida por el estado de manera integral. Igualmente, el artículo 44 de la carta política prima la protección a la niñez garantizando la protección de sus derechos en todas sus esferas.

El artículo 12 de la ley 7 de 1979 creó una herramienta legal que garantizaría la aplicación de los derechos a la familia creando desde antes de la constitución de 1991, el servicio público de bienestar familiar, a la fecha aún vigente, el cual, de acuerdo con el Artículo 2.4.1.3 del Decreto 1084 de 2015, se entiende como “el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar.

Que el Artículo 2.4.1.10. del Decreto 1084 de 2015 reitera que los "Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, son aquellas entidades que ejecutan acciones relacionadas con la protección integral de niños, niñas y adolescentes definida en el artículo 7o de la Ley 1098 de 2006 y el fortalecimiento familiar. Atendiendo a las competencias legales de cada entidad, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF estará conformado por los siguientes agentes: [...] En el ámbito municipal y distrital, por: 1. 1. Los municipios o distritos. [...]". Y en el artículo 12 recopilado en el artículo 2.4.1.5 del decreto 1084 de 2015 ordena que las actividades que realicen las entidades mencionadas en los artículos anteriores deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el ICBF. Como también en el Artículo 2.4.1.6 establece que todos los organismos instituciones, agencias o entidades de carácter público o privado, que cumplan actividades de las mencionadas en el artículo 2.4.1.10., deberán ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tal es el caso del Distrito de Santiago de Cali por cuanto integra el SNBF, y el ICBF, quien coordina dicho SNBF.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Dicho lo anterior y teniendo claro que los Municipios y/o Distrito son agentes del SNBF y prestan el Servicio de Bienestar Familiar y la estrategia relacionada con la atención de 10.161 cupos, se deriva el contrato que se desarrollara con base al presente estudio previo y que se llevara a cabo bajo la modalidad de contratación directa de conformidad a lo establecido en el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, que indica que los contratos que busquen la prestación del servicio de bienestar familiar. "Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. [Nota: Esta norma introduce otra excepción a la regla general de la contratación estatal que consiste en que siempre la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación o concurso públicos, salvo las excepciones legales en que se podrá contratar directamente. (Tomado de la publicación: "Un Año del Estatuto Anti-trámites". Editado por la Presidencia de la República)].


En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que lo que se pretende con la presente contratación es garantizar el interés superior de los niños y niñas de o a 5 años del Distrito de Santiago de Cali, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia,, a través del proyecto "Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali", la cual posee una complejidad técnica, que requiere una Entidad Administradora de Servicios (EAS) con la experiencia suficiente, que garantice la idoneidad en la ejecución del contrato.

Por lo cual la Secretaria de Bienestar Social, acudió al banco de oferentes del SNBF a nivel nacional y distrital, para verificar, las EAS que contaban la experiencia requerida para la prestación del Servicio Integral de Primera Infancia.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en las normas vigentes:

Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios de Atención Integral a la Primera Infancia.

Trámite contractual para adelantar: Contratación directa. Modalidad de selección: Régimen Especial - Contratación directa con entidades del SNBF sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, aspectos que fueron habilitados en el Banco de oferentes local el cual fue publicado mediante Resolución 4143.0.21.428 del 21 de enero de 2014, para las modalidades de atención integral a la primera infancia, en el marco de la Política de Estado "De Cero a Siempre".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

La suscripción del contrato entre el Distrito de Santiago de Cali y el OPERADOR para la prestación del servicio de atención integral se constituye en una forma de contribuir a garantizar efectivamente los derechos de los niños y niñas tal como lo señala la misión y los objetivos del SNBF y el ICBF, toda vez que este cuenta con la capacidad jurídica técnica y financiera para desarrollar el contrato objeto del presente proceso de contratación.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica


N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

La alcaldía distrital de Santiago de Cali, en cumplimiento de sus obligaciones misionales debe implementar el procedimiento “Atenciones diferenciales, integrales y de calidad a la Primera Infancia” del proceso: Atención a la comunidad y grupos poblacionales del mapa de procesos de la estructura administrativa distrital, de igual manera debe lograr la atención de 10.161 niñas, niños, mujeres gestantes y en período de lactancia en el marco del programa “Cariños puro corazón por la primera infancia” del plan de desarrollo distrital “Cali Unida por la Vida” 2020-2023, en consonancia con lo definido por la ley 1804 de 2016 política de estado de cero a siempre para el desarrollo integral de la primera infancia, demás normatividad y lineamientos nacionales asociados y lo establecido por el modelo Cariño propuesto por la entidad territorial para la atención integral a la primera infancia.

El Modelo Cariño de atención integral a la primera infancia, desde las perspectivas de la interculturalidad, el género, los enfoques diferenciales étnico racial, discapacidad, territorial y de derechos, orienta una serie de procesos y acciones que buscan potenciar y favorecer el desarrollo integral del ser de niñas y niños, como también el acompañamiento a las mujeres gestantes y en período de lactancia como sujetos de derechos. Es así, como las acciones propias de la atención integral están centradas en propiciar el enriquecimiento de las experiencias infantiles y de las experiencias de cuidado y crianza a partir de:


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

- Cultivo de la sensibilidad y de los sentimientos de arraigo y pertenencia en las y los diversos actores participantes, siendo el afecto, la acogida, el acompañamiento y el establecimiento de vínculos, procesos centrales en la atención integral
- Reconocimiento y articulación de los saberes y referentes socioculturales de familias y comunidades
- Comprensión y reconocimiento de la autonomía, intereses, potencialidades, posibilidades de las niñas, niños y mujeres gestantes y o en período de lactancia participantes como la base para fomentar sus capacidades de crear alternativas y resolver de manera eficaz sus problemas cotidianos
- Las particularidades de los territorios y entornos donde se brindan los servicios cariño y se encuentran las unidades de transformación social- UTS
- Asumir la diversidad de infancias, que no hay no sola manera de ser niña o niño
- Promoción de la participación e involucramiento activo de las comunidades y comunidades
- Conformación de espacios de interacción interdisciplinaria y con las comunidades tales como: Colectivo de pensamiento y aprendizaje, y Círculo de palabra.

Todas las acciones educativas y de acompañamiento propuestas por el Modelo Cariño para el desarrollo de la educación inicial en el marco de una atención integral se concretan en tres modalidades de atención: Institucional, Familiar y Propia e Intercultural, con unos servicios orientados a partir de unos lineamientos técnicos y operativos y de unas herramientas para la implementación y alcance de la calidad.

Las modalidades y servicios del modelo Cariño corresponden a los modos y características que configuran la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, buscando generar un impacto cultural y social en los diferentes contextos donde están ubicadas las unidades de transformación social - UTS, mediante un aporte institucional integral y articulado a los procesos comunitarios, con participación y corresponsabilidad de las familias y comunidades y mediante procesos de articulación intersectorial, interinstitucional, comunitaria y de movilización social, siendo las siguientes:

1. Modalidad Familiar: constituida por los servicios Cariño Itinerante y Cariño Rural

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

2. Modalidad Propia: mediante los servicios Casas Semillas de Vida y Casas Palenque, Cariñitos.

3. Modalidad Institucional: que comprende los servicios Cariño de Sol

A continuación, se describe la modalidad propia


Modalidad Propia e Intercultural: Esta modalidad busca garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños desde los seis (6) meses hasta los cuatro (4) años, 11 meses y 29 días en el marco de la atención integral con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural para responder a las características culturales propias de sus territorios y comunidades de origen. Su identidad particular está dada por el lugar estructural que tiene la participación de las autoridades tradicionales y de la comunidad en general, y por ser la forma de atención a la primera infancia que en sus componentes da cuenta de las particularidades, formas de cuidado y concepción del desarrollo integral de los grupos étnicos basados en el fortalecimiento y pervivencia cultural; una particular comprensión del territorio y una estructura social y política propias en la que desarrollan sus cotidianidades.

Asimismo, la modalidad reconoce la diversidad étnica y cultural y fortalece los procesos identitarios como parte del desarrollo integral de niñas y niños, e involucra a sabedores y autoridades étnicas como mediadores de dicho proceso.

Los servicios asociados a esta modalidad son denominados de la siguiente manera en el distrito de Santiago de Cali:

Casas Semillas de Vida: Este servicio busca brindar atención integral a niñas y niños en edades de seis (6) meses hasta los cuatro 4 años once 11 meses y 29 días, con pertinencia étnica y cultural indígena habitantes del distrito especial de Santiago de Cali. El servicio se presta semanalmente de lunes a viernes, en jornadas de ocho (8) horas diarias diurnas.


Casas Palenque: El está dirigido a la atención integral culturalmente pertinente de niñas, niños negros, afrodescendientes, palenqueros y raizales de seis (6) meses hasta los cuatro 4 años 11 meses y 29 días de edad, habitantes del distrito especial de Santiago de Cali. El servicio se presta semanalmente de lunes a viernes, en jornadas de ocho (8) horas diarias diurnas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


Cariñitos: busca acompañar el desarrollo integral de niñas y niños entre los dos (2) a cuatro (4) años, 11 meses y 29 días de edad; se presta en sectores territoriales focalizados, con espacios en entornos seguros y protectores adaptados para una atención temporal, que brinde respuesta inmediata a las necesidades prioritarias de las familias y comunidades, reconociendo sus saberes para el cuidado y la crianza, así como las características de los contextos donde transcurren sus vidas. El servicio se presta durante cinco (5) días hábiles a la semana en jornadas de ocho (8) horas diarias, en grupos de atención limitado entre 40 a 120 cupos, de acuerdo con los lugares de atención adaptados para tal fin.

12.2 Personal mínimo requerido


CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Coordinador (a) pedagógico	Perfil 1	Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en educación de primera infancia, educación inicial, pedagogía infantil, educación infantil o educación preescolar en el marco de lo establecido en la resolución 02041 de 2016.
	Perfil Optativo 1	Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en Educación especial, Educación comunitaria, Psicopedagogía, básica primaria, artes plásticas, escénicas o musicales o en las áreas de la lingüística y literatura Profesional en el área de ciencias Sociales y humanas con titulación en psicología o trabajo social.
	Experiencia	a. Un (1) años de experiencia laboral directa en coordinación pedagógica, en coordinación de trabajo con familias o comunitario alrededor del desarrollo integral de la primera infancia, o como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o instituciones educativas. b. Tres (3) años de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con niñas, niños en primera infancia y mujeres gestantes, o en formación a familias. c. En caso de no contar con la experiencia requerida, se podrá tener en cuenta estudios posgraduales en áreas del conocimiento relacionados con primera infancia, esta formación posgradual equivale a 2 años de experiencia. Para los literales b y c serán aprobadas por el comité técnico operativo siempre y cuando la EAS demuestre que no es posible tener el profesional del numeral a .
	Perfil 1	Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en educación de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


Agentes Educativos		<p>primera infancia, educación inicial, pedagogía infantil, educación infantil o educación preescolar en el marco de lo establecido en la resolución 02041 de 2016</p>
	Perfil optativo 1	<p>Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en Educación especial, Educación comunitaria, Psicopedagogía, básica primaria, artes plásticas, escénicas o musicales o en las áreas de la lingüística y literatura.</p>
	Experiencia	<p>Para el perfil principal y optativo: un (1) año de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con primera infancia o formación a familias. Si el agente educativo viene prestando los servicios en trabajo pedagógico con primera infancia antes de obtener el título profesional, se podrá tener en cuenta esa experiencia; de lo contrario, deberá cumplir con el año establecido posterior al título.</p>
	Perfil 2	<p>Normalista superior, técnico profesional, tecnólogo y/o técnico laboral en desarrollo infantil, o atención integral a la primera infancia.</p>
	Experiencia	<p>Dos (2) años de experiencia en trabajo pedagógico con primera infancia o formación a familias.</p>
	Perfil 3	<p>Madres y/o padres comunitarios FAMI en proceso de formación técnica en atención integral a la Primera Infancia. <i>En aquellos territorios del país donde no hay oferta de cualificación institucional, a las madres comunitarias que se encuentran en proceso de tránsito se les convalidará su experiencia específica de por lo menos 10 años en atención a la primera infancia, para el cargo de agente educativo. Tendrán máximo un año para iniciar su proceso de educación formal o cualificación, para continuar su vinculación en el servicio.</i> <i>Las madres y/o padres comunitarios deberán comprometerse a continuar su proceso de formación mínimo hasta noveno grado de básica secundaria, en el semestre académico de su contratación o en el inmediatamente siguiente. Deberán entregar la constancia de su permanencia por parte de la institución educativa acreditada y del avance en su proceso formativo.</i> No obstante, es fundamental contar con la debida justificación y aprobación del comité técnico operativo.</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

	Experiencia	Al menos dos (2) años de experiencia directa en trabajo educativo con infancia.
Auxiliar pedagógico	Perfil 1	Técnicas profesionales, tecnólogos y técnicas laborales relacionadas con la atención a la primera infancia.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia en trabajo pedagógico con primera infancia o formación a familias.
	Perfil 2	Normalista superior sin experiencia y/o bachiller con un año de experiencia en trabajo pedagógico con primera infancia.
	Perfil optativo 2	Podrán ser vinculados como auxiliares pedagógicos quienes ejerzan actualmente como madres o padres comunitarios o agentes educativos con básica primaria y que cuenten con 6 años de experiencia en dicho cargo. Las madres o padres comunitarios o agentes educativos deberán comprometerse a continuar su proceso de formación mínimo hasta noveno grado de secundaria, en el semestre académico de su contratación o en el inmediatamente siguiente. Deberán entregar semestralmente la constancia por parte de la institución educativa acreditada de su permanencia y avance en su proceso formativo.
Auxiliar administrativo	Perfil 1	Técnico o tecnólogo en ciencias económicas, administrativas, sistemas, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral con funciones afines al cargo a desempeñar.
	Perfil optativo 1	Estudiantes de ciencias económicas o administrativas, con 6 semestres aprobados, con un año de experiencia laboral como auxiliar administrativo o contable.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral con funciones afines al cargo a desempeñar.
Profesional psicosocial	Perfil 1	Profesional en el área de ciencias sociales y humanas con titulación en Psicología, trabajo social o desarrollo familiar o profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en psicopedagogía.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia profesional de atención con niñas, niños, familia o comunidad.
	Perfil optativo 1	Sociólogo, antropólogo, profesional en etnoeducación y desarrollo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

		comunitario con 2 años de experiencia relacionada con niñas y niños o familia o comunidad.
	Experiencia	Dos (2) años de experiencia profesional de atención con niñas, niños, familia o comunidad. Se tendrán en cuenta las prácticas universitarias relacionadas con las funciones que van a cumplir.
Profesional en salud y nutrición	Perfil 1	Nutricionista dietista.
	Experiencia	Seis (6) meses de experiencia profesional después de expedida la matrícula profesional.
	Perfil optativo 1	Nutricionista Dietista con certificación de haber culminado el plan de estudio. Una vez se realice la graduación deberá acreditar el trámite ante la Comisión del ejercicio profesional de nutrición y dietética, Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas – COLNUD, o quien cumpla sus veces.
	Experiencia	Certificado de prácticas universitarias en nutrición comunitaria, pública o afines.
	Perfil 2	Profesional en enfermería
	Experiencia	Un (1) año de trabajo comunitario relacionado con procesos de promoción y prevención en salud y nutrición y/o programas de atención a la primera infancia.
	Perfil optativo 2	Técnico en auxiliar de enfermería
	Experiencia	Dos (2) años de experiencia laboral en temas relacionados con salud y nutrición, programas de atención a la Primera Infancia o trabajo comunitario relacionado.
<p>En los casos donde se soporte una escasa oferta de nutricionistas - dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición perfil 1 para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivación de los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón. • Planeación de los intercambios de alimentos según las características del territorio. Adicionalmente se deberá notificar para su aprobación al nutricionista del ICBF zonal o regional, el uso de alimentos que no fueron incluidos en la lista de intercambios. • Elaboración y socialización con el talento humano del procedimiento para la identificación de enfermedades prevalentes, inmunoprevenibles, transmitidas por alimentos y enfermedades de origen cultural. • Valoración inicial y seguimiento nutricional. • Aportar al diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano y de formación a familias. • Elaboración e implementación de actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas a familias, usuarios y equipo de la UDS. 		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

<ul style="list-style-type: none"> • Diseño del plan de saneamiento básico, manual de buenas prácticas de manufactura al interior de las UDS y seguimiento a su implementación • Diligenciamiento del registro de novedades o el formato que el ICBF disponga y acciones de canalización para la atención en salud, en los casos que se requieran. <p>Adicionalmente, deberá contar con una persona que cumpla el perfil optativo 1 o perfil 2 u optativo 2 y de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en el Estándar número 31. El perfil seleccionado deberá responder al más alto que se encuentra en el territorio y que corresponda al orden establecido en el presente manual, en estos casos, se deberá garantizar que el trabajo se desarrolle de manera articulada y coordinada entre el profesional Nutricionista y el perfil seleccionado teniendo en cuenta la oferta, permitiendo la realización adecuada de cada una de las acciones previstas para la atención de niñas y niños.</p> <p>En este proceso, es necesario adelantar la socialización, capacitación, cualificación de las acciones, procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas que le permitan a la persona seleccionada, conocer y adelantar las acciones pertinentes en el marco del componente de salud y nutrición, para lo cual, el nutricionista deberá realizar el respectivo proceso de capacitación que permita el desarrollo de la actividad de forma apropiada. Así, por ejemplo, si el perfil 2 u optativo realiza la toma de datos antropométricos, este perfil deberá contar con capacitación por parte del nutricionista en las técnicas para la toma de mediciones antropométricas.</p> <p>En el marco de este proceso, deberán construirse de manera conjunta los procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas para el desarrollo de las acciones del Componente de Salud y Nutrición en la UDS. Todo lo anterior con el fin de que el profesional en nutrición pueda evaluar los procesos de manera periódica.</p> <p>No obstante, lo anterior, deberá existir soporte del acompañamiento realizado por el nutricionista de la EAS sobre las acciones adelantadas para el proceso de canalización a los servicios de salud, incluyendo el respectivo seguimiento y en el cual se evidencie entre otros, la toma de datos antropométricos definida para monitorear al estado nutricional, consignados en el formato dispuesto para tal fin.</p>

Las hojas de vida del personal de talento humano deberán ser aportadas a la entidad una vez sea firmado el contrato con la Secretaria de Bienestar Social,

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A


14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO


Ver documento anexo: Análisis del Sector y lo correspondiente a Matriz de Riesgos

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Bienestar Social, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y suficiencia, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera: La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

- 1) Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Bienestar Social- de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.
- 2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

- 3) De responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía de 300 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito de Santiago de Cali Secretaría Bienestar Social- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contrato por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto contrato puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos.
- 4) Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más seis meses. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.


18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del presente contrato, será ejercida por la Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo establecido con el Manual De Proceso Gestión Contractual - MAJA01.04.18.M01

El proceso de supervisión de los servicios de primera infancia, se desarrollan fundamentados en el seguimiento, orientación, asistencia técnica y administrativa para determinar los puntos críticos del servicio, y construir acciones de mejora que contribuyan a la consecución de los estándares de calidad y los términos establecidos para el servicio, logrando de esta manera la garantía de la atención integral a los niños y las niñas.


Dichas labores se realizarán con el apoyo técnico —administrativo de la Subsecretaria de Primera Infancia de la Secretaría de Bienestar Social. Las labores de supervisión se adelantarán a través de tres estrategias fundamentales de seguimiento y evaluación para las modalidades de atención integral.

A) Seguimiento físico, administrativo y financiero, se realiza a través del informe técnico y financiero que se presenta para cada desembolso de acuerdo con lo establecido en el contrato. A través de estos instrumentos es posible avanzar en la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el avance de la implementación del Plan Operativo de Atención Integral.

B) Informe Técnico del Supervisor, es la certificación expedida por el supervisor del contrato, como resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y planes de mejoramiento soportados en los informes y evidencias presentadas por las EAS.

Una vez revisados y aprobados los informes por parte del supervisor del contrato, se procede a realizar la orden de pago con los documentos establecidos en estos estudios previos.

Nota: La supervisión por parte de los servidores públicos y contratistas que se designen se ejercerá hasta el momento en el que la Secretaría de Bienestar Social culmine el proceso de selección del contratista que estará a cargo de realizar la Interventoría a los contratos para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia del Distrito de Santiago de Cali

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

Interventoría

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 12 de 1991, por medio de la cual se adopta la Convención sobre los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas; por los principios de protección integral, interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género.

Constitución Política de Colombia, artículo 44.

Ley 1098 de 2006 - Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Decreto No. 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación" (Incluye el Sistema Nacional de Bienestar Familiar).


Ley 1804 de 2016 - Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "de Cero a Siempre".

Acuerdo No. 0392 de 2015 adopta la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2015-2024, Cali municipio responsable y amigo de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Plan de Desarrollo 2019-2022 se establece en el "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en las familias, eficiente, de calidad y conectada a mercados", ampliar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, mejorando la focalización y consolidando los proyectos de vida.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

No aplica. De conformidad con establecido en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Ahora bien, el presente proceso se establece en el marco de un régimen especial – Modalidad Contratación Directa - Decreto 2150 de 1995.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Responsables

Rol Financiero

Rol Técnico

Nombre: Paula Andrea Timana
 Cargo: Contratista


Nombre: Sandra Lorena Calero
 Cargo: Profesional Universitario
 Rol Técnico

Rol Jurídico

Nombre: Angélica María Álvarez Mora
 Cargo: Contratista


Proyectó: Angélica María Álvarez – Contratista
 Revisó: Paula Andrea Timana – Contratista
 David Ballesteros Palechor - Contratista
 Aprobó: Willian Ferney Ortiz Franco – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

ANEXOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

ANEXO (1) ESTUDIO DEL SECTOR


ANEXO 2 CANASTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

ANEXO (3) CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE MODELO CARIÑO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

La alcaldía distrital de Santiago de Cali, en cumplimiento de sus obligaciones misionales debe implementar el procedimiento *“Atenciones diferenciales, integrales y de calidad a la Primera Infancia”* del proceso: Atención a la comunidad y grupos poblacionales del mapa de procesos de la estructura administrativa distrital, de igual manera debe lograr la atención de 10.161 niñas, niños, mujeres gestantes y en período de lactancia en el marco del programa *“Cariños puro corazón por la primera infancia”* del plan de desarrollo distrital *“Cali Unida por la Vida” 2020-2023*, en consonancia con lo definido por la ley 1804 de 2016 *política de estado de cero a siempre para el desarrollo integral de la primera*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


infancia, demás normatividad y lineamientos nacionales asociados y lo establecido por el modelo Cariño propuesto por la entidad territorial para la atención integral a la primera infancia.

El *Modelo Cariño de atención integral a la primera infancia*, desde las perspectivas de la interculturalidad, el género, los enfoques diferenciales étnico racial, discapacidad, territorial y de derechos, orienta una serie de procesos y acciones que buscan potenciar y favorecer el desarrollo integral del ser de niñas y niños, como también el acompañamiento a las mujeres gestantes y en período de lactancia como sujetos de derechos. Es así, como las acciones propias de la atención integral están centradas en propiciar el enriquecimiento de las experiencias infantiles y de las experiencias de cuidado y crianza a partir de:

- Cultivo de la sensibilidad y de los sentimientos de arraigo y pertenencia en las y los diversos actores participantes, siendo el afecto, la acogida, el acompañamiento y el establecimiento de vínculos, procesos centrales en la atención integral
- Reconocimiento y articulación de los saberes y referentes socioculturales de familias y comunidades
- Comprensión y reconocimiento de la autonomía, intereses, potencialidades, posibilidades de las niñas, niños y mujeres gestantes y o en período de lactancia participantes como la base para fomentar sus capacidades de crear alternativas y resolver de manera eficaz sus problemas cotidianos
- Las particularidades de los territorios y entornos donde se brindan los servicios cariño y se encuentran las unidades de transformación social- UTS
- Asumir la diversidad de infancias, que no hay no sola manera de ser niña o niño
- Promoción de la participación e involucramiento activo de las comunidades y comunidades
- Conformación de espacios de interacción interdisciplinaria y con las comunidades tales como: Colectivo de pensamiento y aprendizaje, y Círculo de palabra.

Todas las acciones educativas y de acompañamiento propuestas por el Modelo Cariño para el desarrollo de la educación inicial en el marco de una atención integral se concretan en tres modalidades de atención: Institucional, Familiar y Propia e Intercultural, con unos servicios orientados a partir de unos lineamientos técnicos y operativos y de unas herramientas para la implementación y alcance de la calidad.

Las modalidades y servicios del modelo Cariño corresponden a los modos y características que configuran la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, buscando generar un impacto cultural y social en los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

diferentes contextos donde están ubicadas las unidades de transformación social - UTS, mediante un aporte institucional integral y articulado a los procesos comunitarios, con participación y corresponsabilidad de las familias y comunidades y mediante procesos de articulación intersectorial, interinstitucional, comunitaria y de movilización social, siendo las siguientes:

1. **Modalidad Familiar:** constituida por los servicios Cariño Itinerante y Cariño Rural
2. **Modalidad Propia:** mediante los servicios Casas Semillas de Vida y Casas Palenque, Cariñitos.
3. **Modalidad Institucional:** que comprende los servicios Cariño de Sol


A continuación se describen cada una de las modalidades de atención con sus respectivos servicios:

Operador 1

1. Modalidad Familiar: Está dirigida prioritariamente a niñas y niños menores de dos (2) años y mujeres gestantes y en periodo de lactancia, en procura de potenciar la experiencia infantil, el fortalecimiento de sus identidades e interacciones en los entornos familiar, comunitario y ambiental, en los contextos urbanos dispersos y rurales donde se desarrollan los servicios. Así mismo, busca contribuir en el caso de las mujeres gestantes y en periodo de lactancia al reconocimiento de la importancia de su rol y dar sentido a sus propias necesidades y a las del bebé, acompañando el aseguramiento de condiciones de disposición emocional, que les permita sentirse acogidas y acompañadas en el proceso de cuidado y crianza y como sujetos de derechos participantes de la vida social y comunitaria.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta accesible de educación inicial en el marco de la atención integral, para el tránsito a modalidad institucional, como también al grado de transición, en su entorno cercano. Los servicios asociados a esta modalidad son denominados de la siguiente manera en el distrito de Santiago de Cali:

Cariño Itinerante: está orientado a acompañar el desarrollo integral de niñas, niños menores de dos (2) años, mujeres gestantes y en periodo de lactancia y sus familias, que, siendo habitantes del entorno urbano, no tienen acceso a otros servicios de primera infancia por encontrarse dispersos y distantes de los servicios de modalidad institucional y en zonas o sectores urbanos con empobrecimiento estructural, con el fin de enriquecer las experiencias infantiles y de cuidado y crianza.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Cariño Rural: se propone contribuir al desarrollo de niñas, niños menores de dos (2) años, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia y sus familias habitantes de la zona rural de Santiago de Cali, promoviendo el desarrollo integral mediante propuestas pedagógicas orientadas a cultivar la sensibilidad y los saberes familiares para cuidar, provocar y acompañar el desarrollo infantil promoviendo relaciones profundas con el territorio rural.

Operador 2


2. Modalidad Propia e Intercultural: Esta modalidad busca garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños desde los seis (6) meses hasta los cuatro (4) años, 11 meses y 29 días en el marco de la atención integral con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural para responder a las características culturales propias de sus territorios y comunidades de origen. Su identidad particular está dada por el lugar estructural que tiene la participación de las autoridades tradicionales y de la comunidad en general, y por ser la forma de atención a la primera infancia que en sus componentes da cuenta de las particularidades, formas de cuidado y concepción del desarrollo integral de los grupos étnicos basados en el fortalecimiento y pervivencia cultural; una particular comprensión del territorio y una estructura social y política propias en la que desarrollan sus cotidianidades.

Asimismo, la modalidad reconoce la diversidad étnica y cultural y fortalece los procesos identitarios como parte del desarrollo integral de niñas y niños, e involucra a sabedores y autoridades étnicas como mediadores de dicho proceso.

Los servicios asociados a esta modalidad son denominados de la siguiente manera en el distrito de Santiago de Cali:

Casas Semillas de Vida: Este servicio busca brindar atención integral a niñas y niños en edades de seis (6) meses hasta los cuatro 4 años once 11 meses y 29 días, con pertinencia étnica y cultural indígena habitantes del distrito especial de Santiago de Cali. El servicio se presta semanalmente de lunes a viernes, en jornadas de ocho (8) horas diarias diurnas.

Casas Palenque: El está dirigido a la atención integral culturalmente pertinente de niñas, niños negros, afrodescendientes, palenqueros y raizales de seis (6) meses hasta los cuatro 4 años 11 meses y 29 días de edad, habitantes del distrito

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


especial de Santiago de Cali. El servicio se presta semanalmente de lunes a viernes, en jornadas de ocho (8) horas diarias diurnas.

Cariñitos: busca acompañar el desarrollo integral de niñas y niños entre los dos (2) a cuatro (4) años, 11 meses y 29 días de edad; se presta en sectores territoriales focalizados, con espacios en entornos seguros y protectores adaptados para una atención temporal, que brinde respuesta inmediata a las necesidades prioritarias de las familias y comunidades, reconociendo sus saberes para el cuidado y la crianza, así como las características de los contextos donde transcurren sus vidas. El servicio se presta durante cinco (5) días hábiles a la semana en jornadas de ocho (8) horas diarias, en grupos de atención limitado entre 40 a 120 cupos, de acuerdo con los lugares de atención adaptados para tal fin.

Operador 3

3. Modalidad Institucional: Es una de las formas de estructurar la educación inicial en el marco de la atención integral orientada a niñas y niños desde los seis (6) meses hasta los cuatro (4) años, 11 meses y 29 días, en infraestructuras adecuadas y pertinentes que deben contar con todas las condiciones de seguridad y salubridad para las niñas, niños, sus familias o cuidadores. El trabajo directo con las niñas y niños, y los procesos que se desarrollan en las UTS, también incluyen a las familias o cuidadores como promotores y corresponsables de su desarrollo integral. La modalidad institucional está dirigida a niñas y niños prioritariamente en el rango de edad de dos (2) años a cuatro (4) años, once (11) meses y 29 días; cuando se cuente con espacios de sala cuna y lactario en el espacio de la UTS, podrán también ser atendidos niños y niñas entre los seis (6) meses y los dos (2) años de edad. Los servicios asociados a esta modalidad son denominados de la siguiente manera en el distrito de Santiago de Cali:

Cariño de Sol: este servicio tiene como objetivo brindar atención integral a niñas y niños en el periodo de edad comprendido entre seis (6) meses a cuatro (4) años, 11 meses y 29 días de edad. El servicio es prestado en instituciones pensadas para la atención integral acorde a las características propias de la primera infancia y del contexto donde se encuentran ubicadas. La atención se brinda por 5 días hábiles, 8 horas diarias y se implementa por parte del equipo de talento humano de la Unidad de Transformación Social (UTS) compuesto por una coordinación, equipo psicosocial, equipo de salud y seguridad alimentaria y nutricional - SASAN,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

equipo pedagógico, auxiliar administrativo y demás personas que desarrollan labores con relación al mantenimiento, buen estado de los espacios y de los procesos administrativos.

Componentes de Calidad de los Servicios Cariño:


La pertinencia y calidad de los servicios cariño en las tres modalidades institucional, familiar, propia e intercultural, se alcanza mediante los componentes de calidad de la educación inicial, establecidos por Ministerio de Educación (2014) mediante el *Sistema de Gestión de Calidad de la Educación Inicial*, asimismo recogidos por parte del ICBF en sus manuales operativos con carácter de obligatorio cumplimiento por parte de las diferentes organizaciones o instancias públicas o privadas, que brinden servicios de educación inicial.

Dichos componentes de calidad permiten delimitar y organizar la atención integral en correspondencia con los propósitos, objetivos y estrategias de la política pública de primera infancia como también con lo establecido por la Ley 1804 de 2016 como política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia, que en el caso del distrito de Santiago de Cali, se definen como:

- **Familias, Comunidades y Redes:**

Desde este componente se busca apoyar las acciones de cuidado y crianza en los entornos del hogar y de la comunidad, promoviendo la construcción de saberes donde confluyen el equipo de talento humano de la UTS, niñas, niños, mujeres gestantes y en período de lactancia participantes en los diferentes servicios cariño, autoridades étnicas, sabedoras(es) ancestrales, familias y comunidades, para el reconocimiento y disfrute de las infancias y el aseguramiento de condiciones para la garantía y disfrute de los derechos.

Asimismo, este componente se involucra directamente con las líneas 4 – *Movilización Social Participante* y 5 – *Construcción colectiva de saberes y conocimiento* del modelo Cariño de atención integral, en las que se hace especial énfasis en la participación de las familias y las comunidades en la construcción de saberes, y en la movilización social por la protección de la primera infancia, en este sentido las UTS deben asegurar espacios de interacción y articulación que permitan el diálogo y la participación de familias y comunidades en la cotidianidad de los servicios como también en los encuentros programados de colectivos de pensamiento y círculos de palabra. También se desarrollan las orientaciones necesarias para la prevención, las alertas, activación de rutas, al igual que el proceso de veeduría y control social.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


En los documentos de **lineamiento técnico operativo de los servicios cariño** por cada modalidad se describe lo que se debe realizar para el desarrollo de cada uno de los estándares de calidad del **componente familias, comunidades y redes**:

Modalidad	Servicio	páginas
Institucional	Cariño de Sol	Paginación automática, ver págs. 50 a 56
	Cariñitos	Paginación automática, ver págs. 50 a 56
Familiar	Cariño Itinerante	Paginación automática, ver págs. 53 a 60
	Cariño Rural	Paginación automática, ver págs. 55 a 62
Propia e Intercultural	Casas Semillas de Vida	Paginación automática, ver págs. 52 a 59
	Casas Palenque	Paginación automática, ver págs. 56 a 62

Para ampliar los aspectos operativos asociados al cumplimiento de la calidad de este componente, remitirse en caja de herramientas a la Guía Técnica del componente familias, comunidades y redes.

- **Proceso Pedagógico:**

Desde el modelo Cariño se busca agenciar experiencias infantiles desde el cuidar, acompañar y provocar, lo que implica reconocer en el otro, sea niña, niño, familia o cuidadores, recursos subjetivos y culturales donde cada vez sean más fuertes los lazos y vínculos solidarios y de confianza con los otros, por ende desde este componente proceso pedagógico se trabaja en el enriquecimiento de las experiencias infantiles mediante la valoración y dinamización de los saberes y haceres, de la organización de las prácticas de cuidado y crianza que tienen las familias y en general los adultos que cuidan a las niñas y los niños, privilegiando la reflexión sobre ese hacer y potenciando sus capacidades como agentes educativos, por tanto, todas las acciones pedagógicas deben corresponder a condiciones cotidianas significativas que abran nuevos horizontes, que tengan repercusiones y constituyan nuevos avances en el desarrollo individual, familiar, colectivo, cultural y comunitario de las niñas, niños, sus madres, padres y cuidadores.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Este componente se relaciona con la línea 2 - *Atenciones Diferenciales, Integrales y pertinentes* del modelo Cariño, relacionada con lograr que la atención involucre de manera clara la interculturalidad, el trabajo con las culturas ancestrales, la inclusión de poblaciones, y la generación de experiencias significativas en las interacciones que se generen con mujeres gestantes, niñas y niños; las perspectivas de género y soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, siendo clave su transversalización mediante la mirada de la interseccionalidad y el desarrollo de estrategias pertinentes en los servicios cariño.


En el siguiente cuadro se indican las páginas de los lineamientos técnicos operativos de los servicios cariño, por cada una de las modalidades relacionada con el quehacer para el cumplimiento de los estándares de calidad del componente **Proceso Pedagógico**:

Modalidad	Servicio	páginas
Institucional	Cariño de Sol	Paginación automática, ver págs. 57 a 72
	Cariñitos	Paginación automática, ver págs. 57 a 72
Familiar	Cariño Itinerante	Paginación automática, ver págs. 60 a 77
	Cariño Rural	Paginación automática, ver págs. 62 a 80
Propia e Intercultural	Casas Semillas de Vida	Paginación automática, ver págs. 60 a 82
	Casas Palenque	Paginación automática, ver págs. 62 a 88

Para ampliar los aspectos operativos asociados al cumplimiento de la calidad de este componente, remitirse en caja de herramientas a la Guía Técnica del componente familias, comunidades y redes.

- **Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional – SASAN:**

Desde este componente se pretende orientar la implementación de estrategias, acciones y herramientas para la atención integral desde las cuatro (4) dimensiones planteadas por la Seguridad Alimentaria y Nutricional – SAN conceptualmente adoptadas desde el modelo Cariño: Seguridad Humana; Seguridad Alimentaria; Seguridad Nutricional y Seguridad Ambiental, lo cual se complementa con el compromiso del Estado por garantizar mejores condiciones para la alimentación de las familias y por tanto de niñas y niños en pro de un desarrollo infantil adecuado, por tanto, trasciende los conceptos de salud y nutrición que se dan usualmente en los servicios para incorporar elementos y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

prácticas encaminadas a la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional en las familias y comunidades mediante la recuperación de la memoria alimentaria y la estrategia transversal de “siembras para la vida”. Asimismo, se realizan acciones relacionadas con el seguimiento nutricional, reporte de alertas, tomas de medidas antropométricas y educación alimentaria.


La información técnica y operativa relacionada con el quehacer para el cumplimiento de los estándares de calidad del componente SASAN se encuentra en la **Guía Técnica del componente Salud, Seguridad y Alimentaria y Nutricional** en la caja de herramientas.

- **Ambientes favorecedores del desarrollo integral:**

Este componente retoma acciones de la línea 2- *Atenciones Diferenciales, Integrales y pertinentes* del modelo Cariño, para dar lugar a espacios adaptados a la pertinencia y necesidades de niñas, niños y sus comunidades, buscando generar a través de diferentes estrategias, las mejores condiciones físicas para la prestación de los servicios y por ende mayor pertinencia territorial, como también promover el desarrollo integral a partir del diseño de espacios y la configuración de ambientes que permitan la autonomía y el desarrollo de las diversas corporeidades e identidades de niñas y niños, mediante infraestructuras, firmes, seguras, con espacios limpios y ambientes propicios que garanticen la calidad del servicio en cada una de las UTS de atención directa y derivada. En esta medida, el componente tiene en cuenta tres criterios con características particulares que se encuentran interrelacionados, y que propenden por el bienestar de las y los participantes; estas son: infraestructura, gestión del riesgo y la configuración de ambientes.

En el siguiente cuadro se indican las páginas de los lineamientos técnicos operativos de los servicios cariño, por cada una de las modalidades relacionada con el quehacer para el cumplimiento de los estándares de calidad del componente **Ambientes favorecedores del desarrollo integral**:

Modalidad	Servicio	páginas
Institucional	Cariño de Sol	Paginación automática, ver págs. 77 a 89
	Cariñitos	Paginación automática, ver págs. 77 a 88
Familiar	Cariño Itinerante	Paginación automática, ver págs. 82 a 93
	Cariño Rural	Paginación automática, ver págs. 87 a 98

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Propia e Intercultural	Casas Semillas de Vida	Paginación automática, ver págs. 89 a 100
	Casas Palenque	Paginación automática, ver págs. 93 a 105

Para ampliar los aspectos operativos asociados al cumplimiento de la calidad de este componente, remitirse en caja de herramientas a la Guía Técnica del componente Ambientes favorecedores del desarrollo integral.


- **Talento Humano:**

Mediante este componente se materializa el modelo Cariño, en la medida que adopta nuevos perfiles en algunos servicios para asegurar una atención acorde con la perspectiva intercultural, de género y soberanía y seguridad alimentaria y nutricional y los enfoques diferenciales que lo constituyen. Además este componente se interrelaciona con las acciones propuestas en la línea 1- *Territorios Cuidadores, Creativos e Interculturales* del modelo Cariño, buscando priorizar la vinculación del talento humano con pertenencia a las comunidades étnicas y a los territorios donde se brindan directamente los servicios. En relación con los demás perfiles y acciones que implica este componente se mantienen las disposiciones nacionales establecidas por los organismos competentes.

En el siguiente cuadro se indican las páginas de los lineamientos técnicos operativos de los servicios cariño, por cada una de las modalidades relacionada con el quehacer para el cumplimiento de los estándares de calidad del componente **Talento Humano**:

Modalidad	Servicio	páginas
Institucional	Cariño de Sol	Paginación automática, ver págs. 87 a 96
	Cariñitos	Paginación automática, ver págs. 89 a 95
Familiar	Cariño Itinerante	Paginación automática, ver págs. 94 a 100
	Cariño Rural	Paginación automática, ver págs. 99 a 106
Propia e Intercultural	Casas Semillas de Vida	Paginación automática, ver págs. 101 a 110
	Casas Palenque	Paginación automática, ver págs. 104 a 112

- **Administrativo y de Gestión:**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

En el desarrollo de este componente se consideran acciones relacionadas con la línea 1- *Territorios Cuidadores, Creativos e Interculturales* y la línea 4 – *Movilización Social Participante* del modelo Cariño, en la medida en que nuevos actores puedan apoyar la atención integral de la primera infancia en los territorios, materializando compromisos con el cuidado y protección de la niñez en los entornos de las UTS; alianzas técnicas con diversos actores para el logro del horizonte de sentido bajo la aprobación y monitoreo de la subsecretaría de la primera infancia y sus equipos técnicos. Asimismo desde este componente se orienta todo lo relacionado con el proceso de gestión documental y sistemas de información; procesos administrativos y de gestión necesarios y oportunos para una atención eficiente y de calidad en los servicios cariño.


En el siguiente cuadro se indican las páginas de los lineamientos técnicos operativos de los servicios cariño, por cada una de las modalidades relacionada con el quehacer para el cumplimiento de los estándares de calidad del componente **Administrativo y de Gestión:**

Modalidad	Servicio	páginas
Institucional	Cariño de Sol	Paginación automática, ver págs. 96 a 111
	Cariñitos	Paginación automática, ver págs. 96 a 103
Familiar	Cariño Itinerante	Paginación automática, ver págs. 101 a 109
	Cariño Rural	Paginación automática, ver págs. 106 a 114
Propia e Intercultural	Casas Semillas de Vida	Paginación automática, ver págs. 111 a 120
	Casas Palenque	Paginación automática, ver págs. 112 a 120

La Subsecretaría de la Primera Infancia, además de contar con unos lineamientos técnicos operativos para la implementación de los servicios cariño en cada una de las modalidades, también cuenta con unas herramientas, por cada uno de los componentes de calidad conforme con lo establecido en el sistema de gestión de calidad de la educación inicial, dichos documentos técnicos están organizados así:

1-MODELO CARIÑO:

Documento general que presenta en qué consiste el modelo Cariño, sus propósitos, líneas de acción, modalidades, incidencia y sus fases de implementación,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

permitiendo comprender de manera básica lo que se pretende en el campo de la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia por parte de la alcaldía distrital de Santiago de Cali.

2-LINEAMIENTOS TÉCNICOS:

Es el conjunto de documentos, que presentan en qué consisten cada uno de los servicios Cariño en las tres modalidades de atención (Institucional, Familia y Propia e Intercultural), mediante unas consideraciones generales, las características del servicio, los componentes y sus condiciones de calidad. Dichos documentos son:

- Lineamiento técnico operativo servicio Cariño de Sol
- Lineamiento técnico operativo servicio Cariñitos
- Lineamiento técnico operativo servicio Cariño Itinerante
- Lineamiento técnico operativo servicio Cariño Rural
- Lineamiento técnico operativo servicio Casas Semillas de Vida
- Lineamiento técnico operativo servicio Casas Palenque.

3-ESQUEMAS DE ATENCIÓN:

Documento general que presenta en qué consisten los dos esquemas de atención que puede implementar la Subsecretaría de la Primera Infancia, en el marco de la atención integral

4-CAJAS DE HERRAMIENTAS:


Contiene dos subcarpetas, una por cada uno de los esquemas de atención.

Cada subcarpeta comprende un conjunto de documentos: guías técnicas, protocolos y formatos con sus respectivos instructivos que orientan operativamente al talento humano para el cumplimiento de las condiciones de calidad en cada uno de los componentes de los servicios acorde con las modalidades y esquemas de atención establecidos en el marco del modelo Cariño, las cuales están organizadas así:

SUBCARPETA ESQUEMA 1 – ATENCIÓN PRESENCIAL, contiene una subcarpeta por cada uno de los componentes de calidad de los servicios:

Componente Familias, Comunidades y Redes:

1. Guía técnica del componente familias, comunidades y redes
2. Formato de caracterización familiar
3. Formato directorio de instituciones amigas de la primera infancia, familias y comunidades
4. Formato acta de compromisos familiares *Vení Acordemos*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

5. Instructivo acta de compromisos *Vení Acordemos*
6. Formato solicitud de acompañamiento psicosocial
7. Instructivo solicitud de acompañamiento psicosocial
8. Formato registro de novedades y/o posibles situaciones de vulneración de derechos
9. Instructivo formato registro novedades y/o posibles situaciones de vulneración de derechos
10. Formato de remisión externa de participante (Salud)
11. Instructivo formato remisión externa de participante
12. Formato de registro de eventos y/o situaciones particulares
13. Instructivo formato de registro de eventos y/o situaciones particulares.

Componente Proceso Pedagógico

1. Guía técnica del componente proceso pedagógico
2. Formato de Planeación pedagógica
3. Instructivo de diligenciamiento formato de planeación pedagógica
4. Formato de Observación y seguimiento al desarrollo de niñas y niños
5. Instructivo del Formato de Observación y seguimiento al desarrollo de niñas y niños
6. Formato de Planeación pedagógica Modalidad Familiar
7. Instructivo de diligenciamiento formato de planeación pedagógica modalidad familiar
8. Formato de Observación y seguimiento al desarrollo de niñas y niños Modalidad Familiar
9. Instructivo del Formato de Observación y seguimiento al desarrollo de niñas y niños modalidad familiar.
10. Formato de Tránsito Armónico
11. Instructivo formato informe pedagógico tránsito armónico.


Componente Salud y Seguridad Alimentaria y Nutricional - SASAN

1. Guía técnica del componente salud, seguridad alimentaria y nutricional – SASAN

Dimensión Seguridad Alimentaria:

1. Formato entrega de ración para preparar en el hogar
2. Formato relación de proveedores
3. Guía Técnica para la elaboración de Manual de Buenas Prácticas – BPM

Dimensión Seguridad Ambiental:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Guía Técnica para la elaboración del Plan de Saneamiento Básico.

Dimensión Seguridad Humana:

1. Formato de autorización de vacunación
2. Protocolo para el lavado de manos
3. Formato de registro de eventos y/o situaciones particulares
4. Instructivo formato de registro de eventos y/o situaciones particulares.

Dimensión Seguridad Nutricional:

1. Formato de acompañamiento individual para casos de desnutrición aguda moderada y severa y bajo peso para la edad gestacional.

Componente Ambientes favorecedores del Desarrollo Integral:


1. Guía técnica del componente ambientes favorecedores para el desarrollo integral
2. Verificación y seguimiento a condiciones de infraestructura
3. Plan de Mejoramiento
4. Formato acta de revisión preliminar de los espacios para la atención
5. Formato Diagnóstico, accesibilidad y movilidad.

Componente Talento Humano

1. Formato Registro de identificación de necesidades de acompañamiento técnico
2. Instructivo para diligenciamiento formato de registro identificación de necesidades de acompañamiento técnico.
3. Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica SPI

Componente Administrativo y de Gestión


1. Formato autorización de participación y tratamiento datos participante
2. Formato autorización de derechos de imagen sobre fotografías y videos (niños, niñas, mujeres gestantes y/o en período de lactancia)
3. Formato autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y videos (adultos)
4. Formato de pre inscripción con información del aspirante a la atención integral de la primer infancia
5. Formato expediente de participantes
6. Formato de registro de inasistencias y retiros de los participantes
7. Instructivo de diligenciamiento de formato registro de inasistencias y retiros de los participantes.
8. Orientaciones para la apertura de UTS de los servicios Cariño.
9. Orientaciones para el cierre de UTS de los servicios Cariño.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

10. Formato Plan de Mejoramiento.

Además de las especificaciones técnicas establecidas desde el modelo Cariño en cada una de las modalidades y servicios, los operadores deberán dar cumplimiento a las obligaciones específicas y generales establecidas en los respectivos contratos suscritos con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, relacionadas de manera general con los procesos de:

- Brindar la Atención Integral a las y los participantes acorde con el número de cupos asignados.
- Garantizar la prestación de los servicios con oportunidad a partir de las orientaciones técnicas y operativas los lineamientos técnicos y operativos de los servicios en el marco del Modelo Cariño
- Realización del proceso de focalización acorde a los criterios establecidos (ver lineamiento técnico operativo de los servicios)
- Gestionar la ubicación de espacios y dotación no fungible para el inicio de la prestación del servicio
- Proceso de selección y contratación del talento humano acorde con el estándar de calidad y las disposiciones de ley.
- Diseñar, socializar, poner en marcha el Plan de Gestión de Calidad y demás planes definidos acorde con los componentes de calidad
- Garantizar la permanencia de las y los participantes del servicio
- Diseñar y ejecutar un Plan de Formación del talento humano acorde con el componente de calidad del servicio
- Realizar Registro de la información relacionada con el talento humano y con las y los participantes en las plataformas que disponga la Subsecretaria de la Primera Infancia
- Establecer y gestionar canales de comunicación para la presentación de PQRFS (peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias) y las debidas respuestas en el tiempo establecido en el contrato.
- Garantizar el seguimiento a las atenciones o metas iniciales de universalización de la Ruta Integral de Atenciones para cada niña y niño de primera infancia y mujer gestante, atendida.
- Articularse, participar e implementar las estrategias de acompañamiento técnico, según la oferta y capacidad administrativa, financiera y técnica de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.
- Ejecutar y mantener actualizado el inventario de dotación no fungible de manera bimestral. Conservar en buen estado y utilizar debidamente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

- Reponer bienes de dotación no fungible por otros de características y especificaciones técnicas iguales o similares a las inicialmente adquiridas en el plazo establecido por la Secretaría de la Primera Infancia.
- Desarrollar oportuna y eficientemente las obligaciones relacionadas con el proceso de seguimiento y supervisión y/o interventoría u otro ente de control.
- Realizar de manera oportuna, eficiente y transparente las obligaciones relacionadas con el proceso financiero.
- Desarrollar las acciones relacionadas con manejo del talento humano de manera respetuosa, oportuna y eficiente
- Garantizar el proceso de control social acorde con lo establecido en el componente de calidad.
- Realizar las acciones necesarias, oportunas y de calidad, relacionadas con la participación, el estado y seguimiento nutricional, el suministro de alimentos, el manejo de los espacios, acorde con lo establecido en los componentes de calidad (ver lineamientos técnico operativos de los servicios cariño)
- Participar en las instancias técnicas y operativas definidas por la Secretaría de la Primera Infancia.